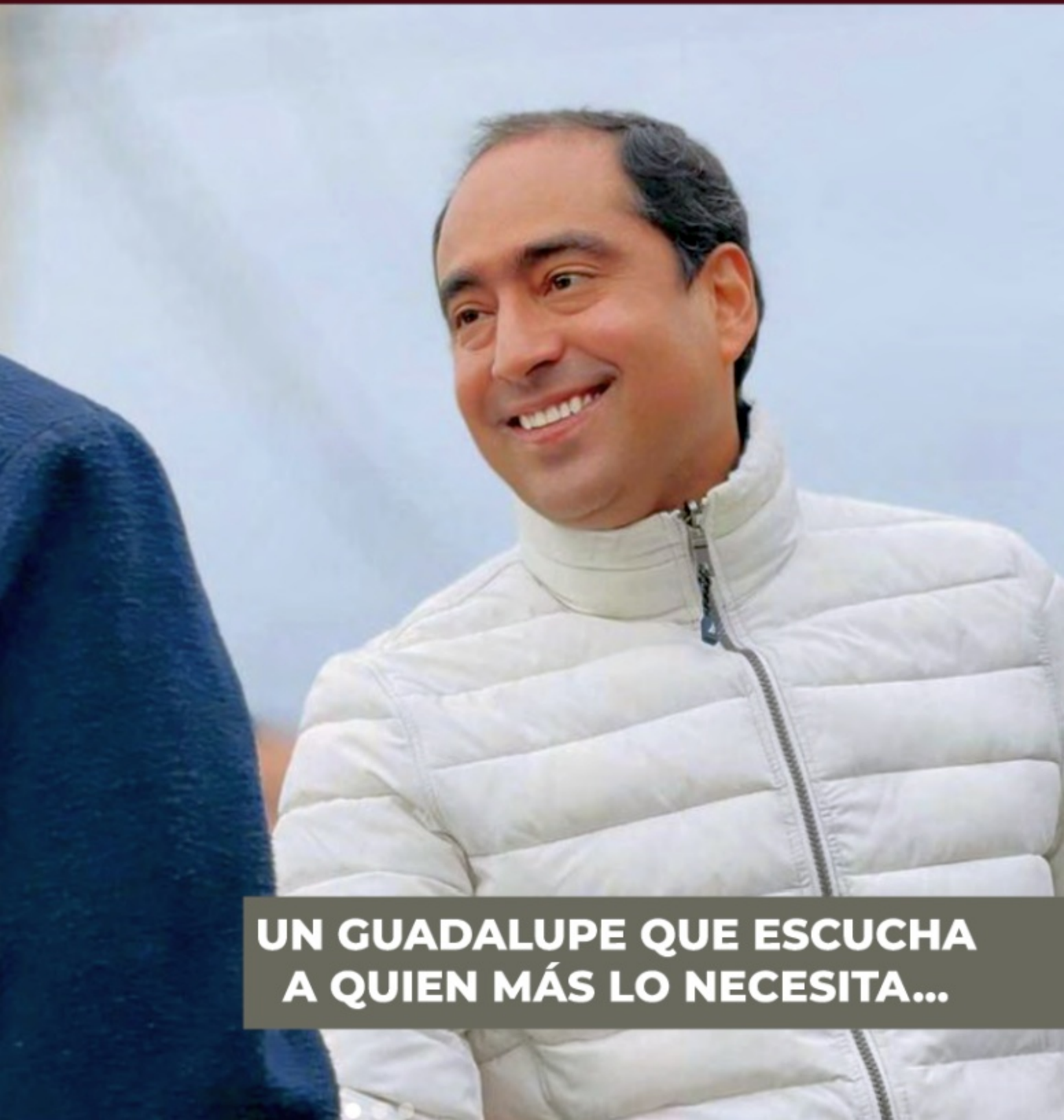
GACETA

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FÍSCAL 2024
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

ENERO 2024

Ayuntamiento de
Guadalupe
2021 - 2024



GACETA

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FÍSCAL 2024
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

José Saldívar Alcalde
PRESIDENTE MUNICIPAL

María de la Luz Muñoz Morales
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES
José Alejandro Zapata Castañeda
Yoltic Cristina Díaz Inguanzo
Manuel de Jesús López Velázquez
Margarita Ramos Rivera
Rafael Rodríguez Espino
María Elena Márquez Martínez
Aarón Basurto Menchaca
Carla María Tena Mena
Stephania de las Mercedes
Castruita Cataño
Luis Gerardo Flores Mendoza
Griselda Pamela Salazar Najera
Ma. Teresa López García
Alicia Giovanna Salmón Buenrostro
Jennifer Alvarado de Luna

Esta publicación es el órgano oficial
de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe.
Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96,
Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Teléfonos: +52 (492) 9.23.54.92.
www.gobiernodeguadalupe.gob.mx
gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx.

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 3

PRIMERO. MARCO LEGAL Y METODOLÓGICO. 3

SEGUNDO. POLÍTICA DE GASTO. 9

TERCERO. POLÍTICA DE INGRESOS. 12

CUARTO. RIESGOS RELEVANTES. 12

QUINTO. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO. 13

SEXTO.- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS. 15

SÉPTIMO.- PRIORIDAD DEL GASTO. 17

OCTAVO.- SERVICIOS PERSONALES. 18

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. 19

TÍTULO PRIMERO. DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO 19

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES 19

CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. 26

TÍTULO SEGUNDO. DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO 46

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES 46

CAPÍTULO II. DE LA AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS 47

CAPÍTULO III. DE LAS SANCIONES. 49

TÍTULO TERCERO. DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS. 49

CAPÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES. 50

TÍTULO CUARTO. DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 52

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES 52

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES APLICABLES POR CAPÍTULO DEL GASTO 54

TÍTULO QUINTO. DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA 56

CAPÍTULO I. DEL SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO Y LA ADECUACIÓN DE PROGRAMAS 56

CAPÍTULO II. DE LOS INFORMES FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES 56

CAPÍTULO III. DEL EJERCICIO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS 57

TRANSITORIOS 57

ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 59

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO. MARCO LEGAL Y METODOLÓGICO.

De la interpretación del artículo 115, fracciones I, II, IV, primer y último párrafos y VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte la facultad de los Ayuntamientos para administrar su patrimonio y formular, aprobar y dirigir su presupuesto, como características propias del Municipio Libre y autónomo; es decir, prevé el principio de autonomía patrimonial y de administración pública municipal.

Bajo tales premisas, el Presupuesto de Egresos, en términos de lo señalado por el artículo 202 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en armonía con el segundo párrafo del artículo 10, párrafo tercero, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, será el que apruebe el Ayuntamiento y contendrá el ejercicio del gasto público municipal desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, el cual deberá basarse en la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura del Estado para el mismo ejercicio fiscal y deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Se trata de un instrumento de planificación a corto plazo, a través del cual se representan de manera ordenada y clasificada los gastos que el Ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones, mediante cálculos y estimaciones que muestran la forma de cómo se obtienen y distribuyen los recursos públicos, con la finalidad de prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal, llevando un control estricto de los gastos, mediante el manejo adecuado y honesto de los fondos financieros del Municipio.

El presupuesto público es una de las herramientas más importantes de la gestión gubernamental; su elaboración, programación y ejecución tienen el propósito de brindar más y mejores oportunidades para la ciudadanía. La formulación presupuestaria debe ofrecer certidumbre respecto de las fuentes de financiamiento y al importe de recursos a los que se tendrá acceso para la definición, selección y priorización de proyectos y acciones, mismos que deberán ser congruentes con los apartados generales de actuación establecidos en el respectivo Plan Municipal de Desarrollo.

Así, el presupuesto tiene como objetivo fundamental el ordenamiento del gasto público, mediante la distribución y asignación de un determinado monto de recursos, estimado con base en los ingresos que se obtendrán por la recaudación de impuestos y la obtención de derechos.

MARCO LEGAL

El Presupuesto de Egresos, encuentra su fundamento constitucional en lo previsto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los ordinales 119 fracción III, inciso c), cuarto párrafo y 121, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, preceptos de los que se desprenden diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, de entre los que destacan:

1) Principio de libre administración de la hacienda pública municipal.
2) Principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal
3) Principio de integridad de los recursos municipales.

Entonces, por mandato constitucional el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar libremente el destino del gasto público municipal, debiendo sujetarse para ello a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto, con sustento en los cuales se logra alcanzar y mantener un balance presupuestario sostenible, y por ende, una mayor eficacia en el ejercicio de los recursos en beneficio de la ciudadanía.

4) Por lo que se refiere al marco legal, las formalidades a las que debe ceñirse el Ayuntamiento para la elaboración y aprobación de su presupuesto de egresos, se encuentran reguladas en primera instancia, por la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Ley Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, desprendiéndose como lineamientos generales para el cumplimiento de tal facultad, los siguientes:

- Deberá elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.

- Se desarrollará por año calendario y se basará en costos estimados.

- Deberán ser congruentes con los planes federales, estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

- Incluirá cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

- Deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

- Deberá considerar el monto disponible de los ingresos del Ayuntamiento.

- Se deberá detallar el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de Asociaciones Público-Privadas; proyectos de prestación de servicios; subsidios y ayudas sociales; medidas de mitigación y adaptación del cambio climático; y desastres naturales, entre otros.

- Detallar la aplicación de los recursos conforme a la clasificación administrativa, clasificación funcional y programática, la clasificación económica, por objeto del gasto a nivel capítulo, concepto y partida genérica y, en su caso, geográfica con sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

- Debe elaborarse con perspectiva de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de la Política de Igualdad.

- Debe considerar las medidas presupuestarias para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con la normativa en la materia.

- Considerar las proyecciones de finanzas públicas, tomando en cuenta las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

- Describir los riesgos relevantes para las finanzas públicas.

- Acompañar los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.

- Integrar un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cuál como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.

Además de las normas citadas, las cuales establecen las formalidades y requisitos esenciales para la formulación y aprobación del correspondiente presupuesto de egresos, tienen aplicación a la materia las normas que de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.
- Ley de Obligaciones, Empréstitos, y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Dichos documentos constituyen el marco normativo para la asignación y control de los recursos, desde la programación, presupuestación, discusión y aprobación, incluyendo el ejercicio del gasto, hasta las etapas de fiscalización, rendición de cuentas y evaluación; las atribuciones y obligaciones de los ejecutores del gasto.

En términos de lo anterior, en la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, además de considerar cada una de las directrices antes señaladas, en armonía con lo impulsado por el Gobierno de México, se tomaron en cuenta los proyectos y/o acciones que derivan de las políticas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, destacando aquellas acciones y proyectos de inversión encaminados a facilitar la recuperación económica del municipio y los apoyos sociales para el bienestar, así como lo correspondiente a la prestación de servicios públicos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas; además, sustentado en criterios de austeridad y control del gasto, como ejes rectores para alcanzar un desarrollo sostenible en beneficio de la población guadalupense.

MARCO METODOLÓGICO.

La metodología es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, ejecución, monitoreo y evaluación de los Programas y Proyectos a implementar en el municipio, con el propósito de alcanzar los objetivos y generar los resultados deseados en beneficio de la población.

En ese contexto, doctrinalmente las etapas de la metodología, son las siguientes:

1. Definición del problema.
2. Análisis del problema.
3. Definición del objeto.
4. Selección de alternativas.
5. Construcción de la matriz de indicadores para resultados (MIR).

Por lo que hace a la metodología aplicada en la elaboración del proyecto de Presupuesto del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2024, documentos relevantes de la política pública municipal, donde se presenta el monto, la distribución y el destino de los recursos públicos, buscando la optimización de los mismos a fin de responder a las necesidades más sensibles de la población, el presente presupuesto se estructura, con base en las siguientes acciones:

1. Identificación de la problemática padecida por una población o área de enfoque, así como las causas y efectos de la misma.

2. Definición de los objetivos que se alcanzarán una vez que se resuelva la problemática identificada.

3. Selección de alternativas de solución viable, pertinente y comparable, optando por la que resulte mejor.

4. Como resultado de lo anterior, para la formulación de las alternativas que regirán en el ejercicio del gasto público durante el ejercicio fiscal 2024, se consideraron los conceptos que a continuación se definen:

Fin: Establece el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos del municipio al que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o el largo plazo.

Para identificar el Fin, se toma como punto de partida el propósito y se responde a la pregunta ¿para qué se busca lograr el objetivo principal del programa (propósito)?

Propósito: Es el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa. En el árbol de objetivos, el propósito corresponde al objetivo central.

Debe responder a la pregunta ¿qué cambio deseo lograr en la población objetivo?

Componentes: Son los bienes y servicios que deberán ser producidos y entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el Propósito.
Para la identificación de los componentes, es necesario responder a la pregunta: ¿qué bienes y servicios se deben entregar para lograr el Propósito?

Actividades: Son las principales acciones que se deben realizar para producir o entregar los componentes.

Para identificar las actividades, es conveniente preguntarse: ¿qué se necesita hacer para producir el bien o servicio que se le entrega a la población objetivo?

Una vez agotada la metodología descrita se realizan las siguientes acciones concretas:

1. La proyección de los ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2024, considerando las políticas que el propio Ayuntamiento determine para su elaboración.

2. El diagnóstico de las proyecciones, fijando objetivos y metas generales del Ayuntamiento, determinando sus alcances durante un año, precisando un monto preliminar de recursos financieros disponibles.

3. Elaboración de un programa con tiempos y fechas de cumplimiento.

4. Reunión con las Secretarías y áreas integrantes de la Administración Municipal, para dar a conocer las políticas de la elaboración del Presupuesto.

5. Distribución de los formatos a todas las unidades responsables de la administración municipal, para que elaboren su anteproyecto de presupuesto particular con base en los objetivos, metas y recursos financieros previamente definidos a nivel global, estableciendo los programas y subprogramas correspondientes, fijando los objetivos, metas y necesidades financieras que cada unidad responsable establezca, señalando actividades a desarrollar dentro de cada subprograma procurando siempre su vinculación con los apartados generales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

6. Agrupación de las acciones en programas y subprogramas, en guiones presupuestales, atendiendo al destino del gasto a nivel de partida presupuestal, determinando su costo y el tiempo necesario para su realización.

7. Recopilación de anteproyectos de presupuestos.

8. Análisis de los anteproyectos a efecto de realizar las adecuaciones, ajustes, modificaciones y correcciones necesarias, con base en un estudio de los impactos políticos y sociales de los ingresos, así como el gasto del municipio; e

9. Integrar y formular el presupuesto que se presenta al Ayuntamiento para su aprobación.

SEGUNDO. POLÍTICA DE GASTO.

La política de gasto prevista para el ejercicio fiscal 2024, en armonía con lo preceptuado por el artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, queda detallada de la siguiente forma:

POLÍTICA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, normas en donde se prevé que los recursos a recaudar durante el ejercicio fiscal 2024, se destinarán a cubrir el gasto público y estarán orientados al cumplimiento de los objetivos y metas que se han trazado desde el Plan Municipal de Desarrollo, en este caso el

aprobado por la administración 2021-2024, por lo que en ese sentido el Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, deberá actuar con base en lo siguiente:

OBJETIVO

Cumplir con los principios de austeridad, eficiencia y racionalidad en el gasto y priorizar las mayores erogaciones en aquellos rubros que permitan reducir las desigualdades sociales y económicas, destinando los recursos a los programas sociales que más inciden en el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad y en aquellos proyectos de infraestructura clave que permitirán elevar el nivel de crecimiento potencial del municipio y mostrar un crecimiento más balanceado, en el mediano y largo plazo.

En el último ejercicio constitucional de la presente administración municipal, mantener las políticas públicas implementadas en materia de gasto público, con el objeto de consolidar la vocación social del municipio e impulsar un crecimiento y desarrollo inclusivos, procurando un ejercicio del gasto eficiente, directo y transparente.

Implementar un presupuesto armonizado con el Gobierno de México, así como coordinado con las acciones del Gobierno del Estado de Zacatecas, manteniendo una política hacendaria responsable, oportuna y sin incremento de deuda, la cual permita alcanzar paulatinamente un crecimiento equitativo y preservar la sostenibilidad a largo plazo.

Lo anterior, considerando que en relación a los ingresos aprobados por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, se proyecta un crecimiento del 15% con respecto al rubro de ingresos de gestión el cual se ha comportado de forma similar durante esta administración, como resultado de las estrategias recaudatorias que se han implementado.

ESTRATEGIAS EN MATERIA DE GASTO.

a. Fortalecer las acciones que durante la presente administración se implementaron, con el objeto de mejorar y potenciar la prestación del servicio público a cargo del municipio.

b. Mantener el combate a la corrupción como eje rector en el ejercicio del gasto.

c. Asignar los recursos para fines prioritarios del municipio, procurando generar mayores beneficios a los sectores vulnerables.

d. Continuar con la amortización de la deuda pública del municipio.

e. Reducir la deuda a corto plazo, lo cual repercutirá en mayor disposición de liquidez en los ejercicios fiscales siguientes.

f. Analizar la normatividad municipal aplicable en materia presupuestaria, así como aquellos relacionados directa o indirectamente con el gasto público, a fin de proponer en su caso, su actualización y armonización.

g. Continuar con la aplicación de los sistemas implementados en los procedimientos a cargo de las Secretarías de la administración municipal en materia de gasto, a fin de lograr un verdadero equilibrio presupuestal y simplificación administrativa.

h. Mantener y reforzar los mecanismos de reingeniería del gasto, encaminados a la implementación de medidas de austeridad, ahorro y racionalidad presupuestal, beneficiando el desarrollo económico y el bienestar hacia las y los más desfavorecidos.
i. Disminuir el gasto corriente para cubrir el déficit presupuestario que pudiera generarse en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a lo estimado en la Ley de Ingresos.

METAS

Mantener un nivel sostenible de la deuda pública, como consecuencia de las medidas presupuestarias adoptadas durante la presente administración municipal, lo que permitirá una transición sostenible al nuevo gobierno municipal.

Ejercer con eficiencia y responsabilidad los recursos públicos que recibe el municipio y que son destinados a gasto corriente y de inversión, para que las Secretarías de la administración municipal, los apliquen en acciones que permitan generar condiciones para impulsar el desarrollo de los guadalupenses, con el objetivo de mejorar la situación económica de la población más pobre, ya sea a través de apoyos directos a los sectores vulnerables o también incrementando el gasto en inversión productiva que estimule la actividad económica en el territorio del municipio.

Mantener un balance presupuestario sostenible, a través del saneamiento de las finanzas municipales y la aplicación de políticas públicas fundadas en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.
En este contexto el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 propone un gasto de desarrollo social de 268,897,541.38 (Doscientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil

quinientos cuarenta y un pesos 38/100 m.n.), con el objetivo de fortalecer la economía de las familias guadalupenses en condiciones de pobreza y extrema pobreza. En lo referente a programas de cuarenta y nueve mil trescientos treinta y ocho pesos 47/100 m.n.) y con lo que se busca contribuir a la reactivación de la economía mediante la generación de infraestructura municipal.

TERCERO. POLÍTICA DE INGRESOS.

Para el ejercicio fiscal 2024, se presupuestan ingresos por $ 943,874,507.05 (Novecientos cuarenta y tres millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos siete pesos 05/100 m.n.), importe que se ha incrementado sustantivamente desde el inicio de la presente administración, derivado de la implementación de diversas políticas y estrategias en materia contributiva, cuya finalidad ha sido maximizar la recaudación de ingresos fiscales, mediante un esquema que haga más eficiente y facilite el cumplimiento voluntario de las cargas tributarias y además, permita el aumento en la base de los contribuyentes, pero sin incrementar los impuestos y derechos existentes, lo cual se ha logrado en gran medida gracias a la sistematización de los procesos en materia catastral que inciden en los impuestos destinados a gravar la propiedad raíz.

Durante el ejercicio fiscal 2024, al corresponder al último año del ejercicio constitucional de esta administración municipal, se ratifica el compromiso de mantener la disciplina y prudencia de la política fiscal, así como la vocación social y los principios que se han seguido para sanear y robustecer las finanzas públicas, combatir la evasión y defraudación fiscal, así como la de simplificar la administración recaudatoria, de tal manera que el gobierno que asuma en funciones a partir de septiembre de 2024, pueda cerrar el ejercicio fiscal con una recaudación positiva que le permita cumplir los compromisos en materia de gasto, sin tener que acudir a endeudamiento.

Entonces, en atención a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se prevé que los recursos a recaudar durante el ejercicio fiscal 2024, tendrán como destino cubrir el gasto público, así como sanear las finanzas del municipio y estarán orientados al cumplimiento de los objetivos y metas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CUARTO. RIESGOS RELEVANTES.

Conforme a los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024, el marco macroeconómico se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias estimadas. En

ese mismo contexto, existen factores que pudieran afectar las finanzas públicas y que, por su naturaleza, podrían ser difíciles de anticipar, entre los cuales destacan:

a) Conflictos geopolíticos que ocasionen una menor oferta de insumos y una mayor volatilidad en los mercados financieros.
b) Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
c) Condiciones financieras restrictivas que provoquen un periodo de estrés en los sectores bancario e inmobiliario.
d) Impacto del cambio climático, que genere presiones inflacionarias y repercuta de forma negativa en la capacidad productiva.
e) Menores precios de materias primas junto con episodios prolongados de apreciación cambiaria que reduzcan los ingresos públicos.
f) Derivado del complejo contexto económico y financiero que afecta directamente a la recaudación federal participable, para el 2024 se proyecta una disminución en los recursos del Ramo 28; por lo que este municipio se verá afectado principalmente en los ingresos por concepto de Fondo Único de Participaciones.
g) Durante el ejercicio 2024 se prevé continuar recibiendo sentencias derivadas de demandas laborales que emanan de administraciones anteriores y que a la fecha se encuentran en proceso.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2024

VARIABLE	ESTIMACIÓN CIERRE 2023	ESTIMADO 2024
INFLACIÓN	4.5%	3.8%
TIIE	11.3%	10.3%
TIPO DE CAMBIO	17.5	17.1
PIB	2.6%	2.6%

QUINTO. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO.

Durante la administración 2021-2024, se instruyó en este tópico, mantener estables los niveles de endeudamiento en comparación con administraciones anteriores, implementando desde el principio una política de saneamiento financiero a través de diferentes estrategias como la no contratación de deuda y la liquidación de pasivos ya existentes; en este sentido, se formalizó convenio para liquidar el adeudo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual proviene de los

ejercicios 2017-2018 por adeudos de retenciones por cuotas obrero patronales así como de retiro cesantía y vejez cuyo monto actualizado a la fecha de la firma ascendía a $ 205,486,622.09 (Doscientos cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos veintidós pesos 09/100 m.n.), adeudo respecto del cual, el municipio de Guadalupe, Zacatecas, a la fecha ha pagado la cantidad de $ 65, 852, 617.90 (Sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos diez y siete pesos 90/100 m.n.).

En cuanto a la deuda pública a largo plazo, se han efectuado puntualmente las amortizaciones correspondientes. En consecuencia, al concluir el ejercicio fiscal de 2023, el saldo pendiente se cifrará en $81,750,000.00 (ochenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Con lo anterior, esta administración ha dejado un importante precedente en cuanto a la reducción de los pasivos del municipio, situación que impactará de forma positiva tanto en las finanzas municipales de las siguientes administraciones como en las calificaciones quirografarias venideras y en consecuencia en los indicadores financieros de los ejercicios subsecuentes.

Los municipios deben elaborar el Presupuesto de Egresos con perspectiva de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de la Política de Igualdad.

Asimismo, deben tomar las medidas presupuestarias para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con la normativa en la materia.

El Presidente Municipal debe presentar al Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos a más tardar el 1 de diciembre del año anterior al de su ejercicio.

Los ayuntamientos aprobarán el Presupuesto de Egresos a más tardar el treinta y uno de diciembre del año que corresponda. En caso de no aprobarse se declarará aplicable el Presupuesto de Egresos que se encuentre vigente, sólo en lo relativo al gasto corriente.

Para la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos, el titular de la Tesorería debe entregar el proyecto y los anexos necesarios a los integrantes del Ayuntamiento, con anticipación de cuando menos diez días hábiles.

Para su vigencia, los presupuestos de egresos deberán publicarse en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en su página oficial de Internet.

Artículo 10. El gasto total propuesto por el Ejecutivo del Estado, y el propuesto por los Municipios, en sus correspondientes iniciativas de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos, será aquél que apruebe la Legislatura del Estado o los Ayuntamientos de los Municipios, respectivamente, para que se ejerza durante el ejercicio fiscal y deberá contribuir al balance presupuestario sostenible. (…).

SEXTO.- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS.

El día 12 de enero de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Guadalupe, Zacatecas, 2021-2024, el cual se diseñó considerando los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, con alcance al año 2030.

Dentro del PMD 2021-2024 se estructuraron los Objetivos de Desarrollo Municipal apegados a la realidad del entorno, en los cuales las secretarías y direcciones que constituyen la administración pública municipal deberán intervenir para su desarrollo y cumplimiento de acuerdo a las competencias y disposiciones legales vigentes.

Los programas operativos anuales y presupuestos de egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, representan las actividades específicas requeridas para el logro de los objetivos, en un marco de tiempo definido y recursos necesarios. Y sumado a ello, la administración municipal 2021-2024, de acuerdo a la normatividad vigente, participa en el proceso de planeación.

Para ello el Municipio, diseñó el Programa Operativo Anual 2024 en coherencia con el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual se compone de 235 estrategias a desarrollar en el ejercicio fiscal 2024.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024, se convierte en el primer instrumento alineado al PMD 2021-2024 y con un esfuerzo lineal y transversal soportado en la Metodología del Marco Lógico orientado al diseño de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) con sus matices de desarrollo a través de Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) así como las fichas técnicas por tipo de indicadores de cada uno los programas, todo ello constituye un avance en el desarrollo administrativo del Municipio; dando cumplimiento a lo establecido en el marco normativo, tanto en Ley General de Contabilidad Gubernamental como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dicha información se presenta a manera de resumen en el esquema siguiente:

Tabla 1. Resumen de objetivos anuales, estrategias y metas para el Programa Operativo Anual 2024.

Unidad Administrativa	Número de objetivos tácticos anuales	Número de estrategias anuales	Número de metas anuales
G1. Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal	10	10	9
G2. Sindicatura Municipal	14	14	32
G3. Secretaría de Gobierno Municipal	17	17	90
G4. Dirección de Seguridad Pública Municipal	15	15	1990
G5. Secretaría Particular	6	6	35
G6. Secretaría de la Tesorería y Finanzas	6	6	143,782
G7. Secretaría de Desarrollo Económico	5	5	12,704
G8. Secretaría del Bienestar Social	11	11	48,560
G9. Secretaría de Obras Públicas Municipales	24	24	24
G10. Secretaría de Servicios Públicos Municipales	39	39	966
G11. Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente	8	8	8
G12. Órgano Interno de Control	9	9	10

Unidad Administrativa	Número de objetivos tácticos anuales	Número de estrategias anuales	Número de metas anuales
G13. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (Smdif)	14	14	949
G14. Dirección de la Mujer Guadalupense (Dimugua)	12	12	2,316
G15. Dirección Municipal de la Juventud	12	12	50
G16. Dirección Municipal de la Cultura	14	14	837
G17. Dirección Municipal del Deporte	6	6	13
G18. Secretaría de Desarrollo Rural Integral Sustentable	13	13	13
Total	235	235	212,388

Fuente: Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, basado en la información proporcionada por las unidades administrativas.

SÉPTIMO.- PRIORIDAD DEL GASTO.

Los programas municipales prioritarios, serán los que derivan del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, conforme a los apartados generales de actuación siguientes:

1. Política y Gobernanza, Administración municipal democrática.
2. Política social de inclusión a grupos vulnerables y derechos humanos.
3. Economía solidaria y cooperación local.

En el mismo tenor, la prioridad de gasto del municipio de Guadalupe, Zacatecas, en esencia se identifica con los siguientes rubros:

1. Servicios públicos.
2. Seguridad pública.
3. Desarrollo social.
4. Desarrollo económico y rural.
5. Desarrollo urbano.
6. Educación, deporte y cultura.
7. Desarrollo institucional.

En consideración al incremento proyectado en el ingreso del municipio para el ejercicio fiscal 2024, en el presente proyecto se refleja un aumento principalmente en los capítulos de gasto relativos a la prestación de servicios e inversión pública, lo cual permitirá alcanzar mayores metas en los programas y acciones en beneficio de la ciudadanía guadalupense en situación de vulnerabilidad.

OCTAVO.- SERVICIOS PERSONALES.

Este rubro corresponde a los importes determinados para cubrir los conceptos contenidos en la plantilla de personal aprobada, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual, conforme a la asignación en las partidas presupuestadas, cumpliendo al efecto con la previsiones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, así como Título Cuarto, Capítulo I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

En ese contexto, para el ejercicio fiscal 2024, en el rubro de servicios personales el incremento proyectado en relación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023, se ajusta a los parámetros previstos en el artículo 10 la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, considerando diversas variables consistentes en el

impacto de la actualización de la prima de riesgo para el ejercicio 2024, el incremento en la plantilla de personal sindicalizado por la recuperación de plazas vacantes, así como la vigente estructura orgánica de la administración municipal centralizada y las resoluciones emitidas por las autoridades competentes en materia laboral.

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 en sus fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento a los artículos 60 fracción III inciso c) y 103 fracciones V y XVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se expide el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

TÍTULO PRIMERO. DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio, evaluación y fiscalización del gasto público municipal, se regirá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y en las demás leyes estatales, reglamentos municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y, demás instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los titulares de las Secretarías de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, así como los demás servidores públicos de las áreas que de cada uno de ellos dependan, se sujetarán a los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y realizarán sus actividades en base a los objetivos y metas de

los Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

ARTÍCULO 2. Para efectos del presente Presupuesto, se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Al máximo órgano de gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad.

II. Anexo: A lo contenido en los anexos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024.

III. Órgano Interno: Al Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

IV. Dependencias: A las Secretarías y Unidades Administrativas ejecutoras de gasto que integran la Administración Pública Municipal, con sus respectivas Subsecretaría, Direcciones, Departamentos y Unidades, de conformidad con el Reglamento de Administración Interior del Municipio de Guadalupe Zacatecas.

V. Ley de Ingresos: A la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024.

VI. Municipio: Al Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

VII. Administración Pública: Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

VIII. POA: Programa Operativo Anual 2024 de cada Secretaría, Dirección o Instituto y sus respectivos Departamentos y Unidades programáticas.

IX. Presidente: Al Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

X. Presupuesto: A lo contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024, así como de sus Anexos.

XI. Recursos Humanos: Al Departamento de Recursos Humanos perteneciente a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, según lo establece el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

XII. Tesorería: A la Secretaría de la Tesorería y Finanzas de Guadalupe, Zacatecas.

XIII. Lineamientos: A los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

XIV. FORTAMUN: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

XV. FISM: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

ARTÍCULO 3. La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería, la cual está facultada, de acuerdo a sus atribuciones, para establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y el uso de los recursos públicos, analizar el ejercicio del gasto público, así como sus modificaciones y adecuaciones, dando cuenta a la Comisión de Hacienda y Vigilancia del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 4. En el ámbito de su competencia, el Órgano Interno de Control, vigilará con criterios preventivos, que se cumplan las disposiciones establecidas en este Presupuesto, conforme a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Hacienda y Vigilancia en acuerdo con la Tesorería, podrá emitir normas las cuales, en su caso, someterá a la aprobación del Ayuntamiento, así como establecer procedimientos complementarios para el mejor ejercicio del Presupuesto durante el año 2024.

ARTÍCULO 6. El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2024, asciende a la cantidad de $ 943,874,507.05 (Novecientos cuarenta y tres millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos siete pesos 05/100 M.N.) que corresponde a la estimación de los ingresos que habrá de recibir el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos, los cuales se estiman como sigue:

INGRESOS ESTIMADOS	IMPORTE
Impuestos	129,488,801.52
Derechos	99,729,814.11
Productos	4,806,199.11
Aprovechamientos	2,578,485.31
Participaciones	470,060,407.00
Aportaciones	235,110,800.00

Convenios	2,100,000.00
Total	**943,874,507.05**

ARTÍCULO 7. Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

I. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

II. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el ejercicio fiscal 2024.

III. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2024.

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios conforme a lo dispuesto en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos al tiempo de garantizar el equilibrio financiero.

ARTÍCULO 8. Las fuentes de financiamiento del ingreso, se integran en los términos siguientes:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024	
RECURSOS FISCALES	-
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	-
INGRESOS PROPIOS	236,603,300.05
RECURSOS FEDERALES	705,171,207.00

RECURSOS ESTATALES	2,100,000.00
OTROS RECURSOS	-
TOTAL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO	**943,874,507.05**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL INGRESO 2024		
CLAVE	**NOMBRE**	**IMPORTE**
111	RECAUDACIÓN MUNICIPIO.	236,603,300.05
561	PARTICIPACIONES.	470,060,407.00
511	FISM (FONDO III) 2024.	48,227,927.00
512	FORTAMUN (FONDO IV) 2024.	186,882,873.00
627	DOR POR UNO PARA MIGRANTES	2,000,000.00
62A	PROFIMMEZ 2024	100,000.00
TOTAL		**943,874,507.05**

DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
CLAVE	**NOMBRE**	**IMPORTE**
100 RECURSOS FISCALES		
110	RECAUDACIÓN	236,603,300.05
200 FINANCIAMIENTOS INTERNOS		
210	INSTITUCIONES BANCARIAS	-
220	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	-
230	SECTOR PRIVADO	-
400 INGRESOS PROPIOS		
420	SISTEMA DE AGUA POTABLE - DESCENTRALIZADO	-
500 RECURSOS FEDERALES		
510	RAMO 33 - APORTACIONES	235,110,800.00
520	RAMO 20 - SUBSIDIOS	-
530	RAMO 20 - FEDERALIZADO	-
540	RAMO 21	-
550	RAMO 23	-
560	RAMO 28	470,060,407.00
570	OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS	-
600 RECURSOS ESTATALES		
610	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	-
620	CONVENIOS CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	2,100,000.00
700 OTROS RECURSOS		
710	SECTOR PRIVADO	-
720	FONDOS INTERNACIONALES	-
730	OTROS	-
Total de Fuente de Financiamiento/Ingreso		**943,874,507.05**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024	IMPORTE
RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	$ 706,663,707.05
RECURSOS ETIQUETADOS	$ 237,210,800.00
RECURSOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	$ 0.00
TOTAL	**$ 943,874,507.05**

ARTÍCULO 9. Los remanentes provenientes de programas comprometidos no devengados, correspondientes a ejercicios anteriores, se deberán contemplar como ampliaciones para el presupuesto de egresos del ejercicio en curso.

ARTÍCULO 10. Las ampliaciones al gasto de este Presupuesto y transferidas al Municipio, como resultado de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado, así como otras adecuaciones y convenios, formarán parte del presente Presupuesto incrementando de manera automática los programas y los proyectos que defina el Municipio, por conducto de la Tesorería, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo para efectos operativos se faculta a la Tesorería para realizar las transferencias presupuestales entre partidas, capítulos, proyectos y/o Dependencias debiendo informar al Ayuntamiento sobre estos movimientos en los informes financieros y presupuestales que se rinden de forma mensual.

ARTÍCULO 11. Durante el ejercicio 2024 por concepto del FISM, en términos de lo previsto en la Ley de Ingresos, el municipio recibirá la cantidad de $48'227,927.00 (Cuarenta y ocho millones doscientos veintisiete mil novecientos veintisiete pesos 00/100 m.n.), la cual se ejercerá en los conceptos de gasto a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Cordinación Fiscal.

ARTÍCULO 12. Por lo que se refiere al FORTAMUN, el municipio recibirá el importe de $186, 882,873.00, (Ciento ochenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.), los cuales se ejercerán en términos del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO FORTAMUN 2024	
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	**66,838,457.39**	
1412-1	APORTACIONES AL IMSS		42,647,136.45
1432-1	CUOTAS AL RCV		17,719,198.96
9911-1	ADEFAS		6,472,121.98
	SEGURIDAD PÚBLICA	**70,229,991.72**	
1131-1	SUELDOS BASE		32,572,648.58
1321-1	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL		631,527.53
1322-1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		3,619,183.18
1323-1	BONO ESPECIAL ANUAL		3,156,860.00
1414-1	APORTACIONES AL ISSSTEZAC		617,987.39
1592-1	COMPENSACIÓN GARANTIZADA		97,092.00
1596-1	BONO DE DESPENSA		1,057,521.72
2213-1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL		3,429,285.6
2611-1	GASOLINA		7,624,498.28
2711-1	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS		6,391,456.05

2961-1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		1,581,624.59
3441-1	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO		2,068,139.11
3551-1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS Y ACÚSTICOS		666,750.00
5411-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE		5,250,000.00
5511-2	EQUIPO DE SEGURIDAD		1,465,417.69
	ALUMBRADO PÚBLICO	**32,613,541.69**	
3112-1	ALUMBRADO PÚBLICO		32,613,541.69
	APORTACIONES	**1,000,000.00**	
4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS		1,000,000.00
	PAGO DE DERECHOS POR EXTRACCIÓN DE AGUA	**16,200,882.2**	
3921-1	IMPUESTOS Y DERECHOS		16,200,882.2
	IMPORTE TOTAL A RECIBIR FORTAMUN 2024	**186,882,873.00**	**186,882,873.00**

CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

ARTÍCULO 13. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Presupuesto se integra conforme a los siguientes clasificadores:

CLASIFICADOR POR CAPÍTULO DEL GASTO	
SERVICIOS PERSONALES.	437,349,699.71
MATERIALES Y SUMINISTROS.	77,724,822.97
SERVICIOS GENERALES.	211,885,430.80
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	39,717,330.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	6,800,417.69
INVERSIÓN PÚBLICA.	93,849,338.47
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.	30,464,661.37
DEUDA PÚBLICA.	46,082,806.04
TOTAL	**943,874,507.05**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
NOMBRE		**IMPORTE**
TOTAL		**943,874,507.05**
SERVICIOS PERSONALES		**437,349,699.71**
	DIETAS	6,877,987.20
	SUELDOS BASE.	182,687,894.90
	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	47,251,432.87
	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS.	8,744,675.64
	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.	6,110,299.22
	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	26,388,354.18
	BONO ESPECIAL ANUAL.	11,997,172.63
	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.	1,795,119.08
	APORTACIONES AL ISSSTEZAC.	9,233,799.87
	APORTACIONES AL IMSS.	42,647,136.45
	CUOTAS AL RCV.	17,719,198.96
	LIQUIDACIONES	5,014,366.98
	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.	1,756,125.00
	COMPENSACIÓN GARANTIZADA.	22,758,262.80
	BONO DE DESPENSA.	23,715,493.24
	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	1,594,577.53
	BONO MENSUAL.	20,983,533.32

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
NOMBRE		**IMPORTE**
	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA.	74,269.84
MATERIALES Y SUMINISTROS		**77,724,822.97**
	PAPELERÍA DE OFICINA	2,218,742.94
	ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE ESCRITORIO	244,225.00
	OTROS ARTÍCULOS MENORES DE OFICINA	58,025.00
	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	374,557.74
	MATERIAL Y ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS.	179,600.00
	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3,990,758.13
	MATERIAL DE LIMPIEZA DE OFICINA	1,589,366.37
	ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA EL PERSONAL DE OFICINA	28,800.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS.	17,300.00
	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CURSOS Y TALLERES	675,510.74
	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	180,000.00
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS.	282,100.00
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN.	24,000.00
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	3,471,085.60
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.	2,708,540.10

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
NOMBRE		**IMPORTE**
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.	316,669.15
	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	45,437.00
	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN.	21,000.00
	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	1,488,000.00
	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	148,000.00
	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	55,218.64
	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	36,107.50
	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	26,000.00
	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	3,014,103.42
	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	376,590.00
	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	157,025.00
	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,709,268.73
	SUSTANCIAS QUÍMICAS.	778,350.00
	PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES.	226,944.55
	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	59,000.00
	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	148,000.00
	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	392,625.00
	GASOLINA	35,430,780.11
	DIESEL	52,500.00
	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,258,280.93
	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.	7,384,135.73

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
NOMBRE		**IMPORTE**
	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	719,258.18
	ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	79,000.00
	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS.	1,267,371.52
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	105,639.63
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	156,247.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.	290,248.49
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,530,410.77
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	400,000.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00
SERVICIOS GENERALES		**211,885,430.80**
	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	3,086,332.00
	ALUMBRADO PÚBLICO	32,613,541.69
	GAS	4,052,802.00
	SERVICIO DE AGUA.	2,873,262.50
	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL.	231,066.00
	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.	25,200.00
	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	297,900.00
	SERVICIO POSTAL.	18,575.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
NOMBRE		**IMPORTE**
	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS	73,746,908.55
	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES.	2,441,038.00
	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	800,828.00
	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	61,500.00
	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y AÉREOS, PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	1,055,400.16
	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	52,000.00
	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	4,400.00
	OTROS ARRENDAMIENTOS	600,642.80
	SERVICIOS Y ASESORÍAS LEGALES, CONTABLES Y FISCALES	839,640.00
	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA	63,800.00
	SERVICIOS DE INFORMÁTICA.	298,400.00
	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS EN TERRITORIO NACIONAL	250,725.00
	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA POBLACIÓN OBJETIVO	30,000.00
	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	22,050.00
	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	56,766.18
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,349,506.92
	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	300,000.00
	AVALÚOS.	203,250.00
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.	4,875,450.79

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
NOMBRE		**IMPORTE**
	FLETES Y MANIOBRAS.	359,150.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.	342,550.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	58,175.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	20,349.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	3,121,398.05
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	720,000.00
	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN.	240,015.20
	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	23,250.00
	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	9,500,000.00
	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,008,000.00
	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	252,000.00
	PASAJES AÉREOS NACIONALES	522,745.00
	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	658,660.00
	PASAJES TERRESTRES ESTATALES.	8,000.00
	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	147,332.00
	VIÁTICOS ESTATALES	10,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
NOMBRE		**IMPORTE**
	VIÁTICOS NACIONALES	524,658.00
	VIÁTICOS INTERNACIONALES	233,325.00
	TRASLADO DE PERSONAS.	450,000.00
	GASTOS DE ORDEN SOCIAL.	11,971,813.69
	CONGRESOS Y CONVENCIONES.	38,587.50
	EXPOSICIONES.	21,000.00
	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	28,000.00
	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	237,825.00
	IMPUESTOS Y DERECHOS	17,144,713.20
	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	21,912,920.00
	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.	58,430.00
	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	11,021,548.57
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		**39,717,330.00**
	APORTACIONES PARA ACCIONES	6,249,800.00
	APORTACIONES PARA OBRAS	2,200,000.00
	AYUDAS SOCIALES.	27,331,750.00
	AYUDAS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS.	1,220,600.00
	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	108,000.00
	APORTACIONES O CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES	2,607,180.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		**6,800,417.69**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
NOMBRE		**IMPORTE**
	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5,250,000.00
	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,465,417.69
	ÁRBOLES Y PLANTAS	50,000.00
	SOFTWARE	35,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA		**93,849,338.47**
	CONCENTRADORA RAMO 33	48,227,927.00
	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN POR CONTRATO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	37,321,411.47
	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS POR CONTRATO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	8,300,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		**30,464,661.37**
	PREVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES.	1,000,000.00
	PREVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES.	29,464,661.37
DEUDA PÚBLICA		**46,082,806.04**
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	30,037,500.00
	INTERESES DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	8,899,459.33
	GASTOS DE LA DEUDA.	673,724.73
	ADEFAS	6,472,121.98

ARTÍCULO 14. El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.	943,874,507.05

OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS.	-
TOTAL	**943,874,507.05**

CLASIFICACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	**IMPORTE**
CABILDO	31,290,062.12
DIRECCIÓN DE LA MUJER GUADALUPENSE	5,049,902.33
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	79,927,166.48
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA	19,474,235.59
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2,046,027.71
DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	24,329,294.33
FERIA DE GUADALUPE	3,000,000.00
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	7,232,010.05
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	7,737,422.17
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	4,519,638.65
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	18,959,098.08
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	63,809,473.18
SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y FINANZAS	298,158,772.84
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	81,995,991.79
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	6,961,731.18
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	135,754,903.18
SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL	81,732,357.47
SECRETARÍA PARTICULAR	43,022,358.21

CLASIFICACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	**IMPORTE**
SINDICATURA	15,213,997.94
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	13,638,763.75
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	21,300.00
TOTAL	**943,874,507.05**

ARTÍCULO 15. Atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, con apertura hasta finalidad, el Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	621,326,281.61
2	DESARROLLO SOCIAL	268,897,541.38
3	DESARROLLO ECONÓMICO	14,040,000.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	39,610,684.06
TOTAL		**943,874,507.05**

ARTÍCULO 16. Atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, Prioridades de Gasto, Fuentes de Financiamiento, Programas y Proyectos, el Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

	CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	797,141,944.85
2	GASTO DE CAPITAL	100,649,756.16
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	46,082,806.04
TOTAL		**943,874,507.05**

ARTÍCULO 17. Atendiendo a la Clasificación por Fuente de Financiamiento se distribuye como sigue:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / EGRESO		
CLAVE	NOMBRE	IMPORTE
111	RECAUDACIÓN MUNICIPIO.	236,603,300.05
561	PARTICIPACIONES.	470,060,407.00
511	FISM (FONDO III) 2024.	48,227,927.00
512	FORTAMUN (FONDO IV) 2024.	186,882,873.00
627	DOR POR UNO PARA MIGRANTES	2,000,000.00
62A	PROFIMMEZ 2024	100,000.00
TOTAL		**943,874,507.05**

ARTÍCULO 18. Atendiendo a la Clasificación Programática se distribuye de la siguiente forma:

ADMINISTRACIÓN		**397,156,750.50**
GASTOS ADMINISTRATIVOS		**397,156,750.50**
	CAMPAÑA LOTES BALDÍOS	30,000.00
	CONMEMORACIÓN DE FECHAS ESPECIALES	7,494,750.00
	CONVENIO SUTSEMOP	3,466,499.68
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	376,774,419.92
	GASTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	4,776,761.60
	GASTOS SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y FINANZAS	369,133.00
	GASTOS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	1,209,804.38
	GASTOS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS	2,018,762.00

	INFORME DE GOBIERNO	265,000.00
	MÓDULO DE AVISOS DE TRASLADO DE DOMINIO	296,000.00
	PROGRAMA DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DERIVADO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA PRIVADA	56,000.00
	SISTEMA DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO	399,619.92
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL		**50,095,377.52**
ASISTENCIA SOCIAL		**32,844,140.74**
	APORTACIÓN AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA 2024	1,200,000.00
	APOYO A MIGRANTES DEPORTADOS Y REPATRIADOS	108,357.50
	APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	26,800.00
	CAPACITACIONES Y/O TALLERES PARA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	149,685.00
	CIUDADANÍA	12,400,000.00
	CONCURRENCIA	2,000,000.00
	CUIDADO DE LA SALUD Y ACTIVACIÓN DEPORTIVA	222,500.00
	CURSOS Y TALLERES DE AUTOEMPLEO	130,262.50
	FERIAS, EXPOSICIONES Y MISIONES COMERCIALES	20,000.00
	FOMENTO AL AUTOEMPLEO	36,000.00
	GUADALUPE SALUDABLE	330,000.00
	IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PARA REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y VALORES	10,200.00
	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	127,735.74
	PROGRAMA ALIMENTARIO	12,000,000.00
	PROGRAMA DEPOSITOS DE AGUA	2,000,000.00

	PROTECCIÓN CIVIL	1,195,000.00
	REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	585,400.00
	SEGURIDAD ALIMENTARIA	38,200.00
	TALLERES OCUPACIONALES Y DE AUTOEMPLEO	264,000.00
CULTURA		**6,716,120.25**
	ABANICO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN PLAZAS Y PLAZUELAS	95,000.00
	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	117,160.00
	BRIGADAS CULTURALES	14,175.00
	CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN EN NO COMPRA DE LOTES IRREGULARES	20,000.00
	CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS	4,800.00
	CRÓNICA MUNICIPAL	50,000.00
	ESCUELA DE INICIACIÓN ARTÍSTICA Y ASOCIADA	70,360.00
	FERIA DE GUADALUPE	3,000,000.00
	FESTIVAL BARROCO	90,000.00
	FESTIVAL DE JULIO	1,800,000.00
	FESTIVAL DÍA DE MUERTOS	9,000.00
	FESTIVALES CULTURALES Y GASTRONÓMICOS	30,750.00
	GUADALUPE PUEBLO MÁGICO	737,000.25
	INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26,675.00
	JÓVENES Y CULTURA	104,800.00
	MATRIMONIOS COLECTIVOS	110,000.00
	REGLAMENTACIÓN VIGENTE	220,000.00

	TALLERES Y CURSOS DE VERANO	216,400.00
DELEGADOS MUNICIPALES		**963,308.53**
	DELEGADOS MUNICIPALES	963,308.53
EDUCACIÓN		**432,000.00**
	CAPACITANDO JÓVENES	232,000.00
	RUTA DE LA EDUCACIÓN	200,000.00
FOMENTO AL DEPORTE		**9,034,558.00**
	ACTIVANDO JÓVENES	75,000.00
	EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	129,000.00
	PROGRAMA DE APOYO A DEPORTISTAS Y EQUIPOS EN SU DESARROLLO DEPORTIVO	424,000.00
	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A ENTRENADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS	27,000.00
	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	6,687,808.00
	PROGRAMA DE PROMOTORÍA DEPORTIVA	684,000.00
	PROGRAMA PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL EN COLONIAS Y COMUNIDADES	105,000.00
	PROYECTO SUEÑO OLÍMPICO PARÍS 2024	902,750.00
INSTITUTO DE LA MUJER		**105,250.00**
	CASA MUJER BICENTENARIO	105,250.00
FISM (FONDO III RAMO 33)		**48,227,927.00**
AGUA POTABLE		**48,227,927.00**
	CONCENTRADORA DE ESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	48,227,927.00

FORTAMUN (FONDO IV RAMO 33)		**186,882,873.00**
APORTACIONES		**1,000,000.00**
	APORTACIÓN PARA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DEL COMEDOR Y COCINA, CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN GENERAL, REHABILITACIÓN DE TEJABÁN PARA RESGUARDE DE MOTOPATRULLAS	1,000,000.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS		**99,451,999.08**
	ALUMBRADO PÚBLICO	32,613,541.69
	APORTACIÓN PATRONAL IMSS	42,647,136.45
	CUOTAS RCV	17,719,198.96
	PAGO DE ADEFAS	6,472,121.98
PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA		**16,200,882.20**
	PAGO DE DERECHOS POR EXTRACCIÓN DE AGUA	16,200,882.20
SEGURIDAD PÚBLICA		**70,229,991.72**
	ALIMENTOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	3,429,285.60
	COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE DE SEGURIDAD PÚBLICA	7,624,498.28
	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD PÚBLICA	13,106,873.74
	NOMINA SEGURIDAD PUBLICA OPERATIVA	41,752,820.40
	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,248,374.59
	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD SEGURIDAD PÚBLICA	1,468,962.75
	SEGUROS VIDA DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES	599,176.36
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		**217,750,894.97**
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		**77,403,362.00**
	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	77,403,362.00

MANTENIMIENTOS		**3,887,850.00**
	MANTENIMIENTO A CALLES	789,850.00
	MANTENIMIENTO A CAMINOS	40,000.00
	MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS	20,000.00
	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS	1,993,000.00
	MANTENIMIENTO A PLANTAS TRATADORAS	100,000.00
	MANTENIMIENTO A PLAZAS Y JARDINES	100,000.00
	MANTENIMIENTO A REDES DE AGUA POTABLE	350,000.00
	MANTENIMIENTO A REDES DE ALCANTARILLADO	395,000.00
	MANTENIMIENTO A REJILLAS PLUVIALES	100,000.00
OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO		**45,621,411.47**
	BACHEO EN CAJA EN VARIAS CALLES Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	12,000,000.00
	PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES Y CARRETERAS	14,000,000.00
	REHABILITACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL CENTRO HISTÓRICO	3,000,000.00
	REHABILITACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR	2,521,411.47
	REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DE CABECERA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	2,800,000.00
	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	3,000,000.00
	REHABILITAR CAUCES NATURALES DE ARROYO PARA DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES.	200,000.00
	REHABILITAR ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	8,100,000.00
SERVICIOS PÚBLICOS		**90,838,271.50**

	ALUMBRADO PÚBLICO	5,361,198.92
	CONTROL CANINO Y FELINO	646,045.37
	LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	78,027,797.48
	PANTEONES	584,158.68
	PARQUES Y JARDÍNES	5,523,133.10
	RASTRO	695,937.95
OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS CON EL ESTADO		**4,150,000.00**
CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL		**150,000.00**
	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS	150,000.00
DOS POR UNO MIGRANTES		**4,000,000.00**
	DOS POR UNO MIGRANTES	4,000,000.00
PAGO DE DEUDA		**39,610,684.06**
AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA		**39,610,684.06**
	DEUDA PÚBLICA	39,610,684.06
TOTAL		**943,874,507.05**

ARTÍCULO 19. Atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye como sigue:

	CLASIFICACIÓN POR TIPO DE RECURSO	IMPORTE
1	**ETIQUETADO**	**237,210,800.00**
	RECURSOS ESTATALES	2,100,000.00
	RECURSOS FEDERALES	235,110,800.00
2	**NO ETIQUETADO**	**706,663,707.05**
	RECURSO MUNICIPAL	236,603,300.05
	RECURSOS ESTATALES	-
	RECURSOS FEDERALES	470,060,407.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		**943,874,507.05**

PROGRAMAS TRANSVERSALES.

Proyectos con perspectiva de género.

PROYECTO	IMPORTE
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS	150,000.00
CAPACITACIONES Y/O TALLERES PARA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	149,685.00
PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	127,735.74
CASA MUJER BICENTENARIO	105,250.00
TALLERES OCUPACIONALES Y DE AUTOEMPLEO	264,000.00

Listado de proyectos para la atención de niñas, niños y adolescentes

PROYECTO	IMPORTE
TALLERES Y CURSOS DE VERANO	216,400.00
IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PARA REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y VALORES	10,200.00

APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	26,800.00
RUTA DE LA EDUCACIÓN	200,000.00

Listado de proyecto con relación a mitigación del cambio climático

PROYECTO	IMPORTE
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	117,160.00
CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS	4,800.00

Presupuesto inclusivo para personas en situación de discapacidad

Asimismo, asegurando los objetivos plasmados en el PMD de Guadalupe, Zacatecas, 2021-2024 en el apartado 2. Política social de derechos humanos e inclusión a grupos vulnerables, con énfasis en las personas en situación de discapacidad y adultos mayores, así como garantizando el derecho humano a una vida digna, saludable y decorosa para la población guadalupense, en especial a aquellos en situación de vulnerabilidad, el presente documento destaca de manera transversal que en diez de las 18 unidades administrativas del gobierno municipal se contemplan asignaciones presupuestarias por un monto total de $3,192,388.46 pesos (Tres millones ciento noventa y dos mil trescientos ochenta y ocho pesos 46/100 m.n.), como se desglosa en la tabla siguiente.

EGRESOS ESTIMADOS PARA 2024	IMPORTE
SECRETARÍA PARTICULAR	$38,200.00
SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y FINANZAS	$731,353.49
SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL	$1,241,200.00
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	$980,959.97
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	$30,000.00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	GESTIONES
DIRECCIÓN DE LA MUJER GUADALUPENSE	GESTIONES
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA	$26,675.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	$129,000.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	$15,000.00
TOTAL	**$3,192,388.46**

*Nota: Por gestiones se entiende todos los apoyos en especie que se consiguen mediante convenios de colaboración o acuerdos de cooperación interinstitucional, principalmente para procesos de capacitación, asesoría técnica, donación de aparatos funcionales, diseño de herramientas de accesibilidad, alojamiento en servidores computacionales, aportaciones a contenidos en sistema Braille y lengua de señas mexicanas. A manera enunciativa como antecedente se menciona las gestiones realizadas durante los años 2021-2023, ante diversas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, del plano nacional y local entre las que destacan: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Coordinación Estatal en Zacatecas, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt), el Centro de Investigación en Matemáticas A.C. (CIMAT), el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y el Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED) del Cetis 113. Mientras que, del plano internacional, para darle difusión con miras a replicación del atlas en otras latitudes fuera del territorio mexicano, destaca la colaboración de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de Bogotá, Colombia, la Escuela Superior de Educación Rural (ISER) de Colombia, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y la Universidad Nacional Costa Rica (UNA). Con dichas instancias del plano estatal, nacional e internacional se seguirá trabajando coordinadamente, para conseguir más gestiones para impulsar acciones inclusivas durante el año 2024.

El monto anterior, está destinado para atender necesidades de esta población; que van desde la adquisición de aparatos funcionales hasta la provisión de lentes para mejorar la visión, entrega de apoyos económicos, mejoras y acciones en infraestructura inclusiva tanto en espacios públicos, como en desarrollos inmobiliarios, y realizar gestiones de diversos aspectos con las instancias gubernamentales, privadas y de la sociedad civil que cuyo objeto social se enfoque en brindar servicios para las personas en situación de discapacidad. Principalmente para fortalecer los contenidos del Atlas Municipal de Discapacidad en Guadalupe, Zacatecas, así como para concretar el cumplimiento de los objetivos y acciones establecidas en el Programa Municipal de Inclusión de las Personas con Discapacidad en Guadalupe, Zacatecas, 2023-2024, mismo que fue dictaminado por la Comisión edilicia de Desarrollo Integral de la Familia, Discapacidad y Salud Pública, y con la aprobación unánime de todos los integrantes del Cabildo. Cabe destacar que tanto el programa y el atlas mencionados, fueron elaborados en alineación a estándares internacionales contemplados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU): los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo y la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad.

TÍTULO SEGUNDO. DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 20. Las Dependencias deberán planear, programar, presupuestar, ejercer, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público, dichas actividades y sus asignaciones presupuestarias deberán guardar congruencia con los objetivos y metas planteadas en los documentos de planeación y programáticos establecidos en sus Programas Operativos Anuales así como con los techos presupuestales asignados a cada programa.

ARTÍCULO 21. Las Dependencias sujetarán su gasto a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Ingresos del Municipio, Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

La Tesorería deberá cumplir con las obligaciones de retención y entero de contribuciones o impuestos federales, estatales y municipales, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo la obligación de retener y enterar el Impuesto sobre la Renta al personal contratado con cargo al capítulo de servicios personales, así mismo para las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

En materia de previsión social y pensiones para los servidores públicos el municipio está obligado al cumplimiento que sobre las retenciones y descuentos le corresponde realizar dentro de los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables y enterarlos de inmediato a las instituciones de seguridad social que corresponda.

CAPÍTULO II. DE LA AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 22. Las Dependencias deberán apegarse a los procedimientos y demás formalidades establecidos en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Guadalupe emitidos durante este ejercicio fiscal, procurando que el ejercicio del gasto se ejecute en base a los principios de austeridad y disciplina financiera.

ARTÍCULO 23. Las Dependencias podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, siempre y cuando cuenten con el presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos; al respecto, se establecen como montos máximos, los siguientes:

I. Monto máximo para adquisición directa hasta $950,000.00;

II. Monto máximo por invitación a cuando menos tres proveedores hasta $1´500,000.00 y

III. De más de $1´500,001.00 mediante Licitación Pública.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tratándose de adquisiciones realizadas con recursos distintos a los de naturaleza municipal se aplicará lo que al efecto se establezca en la normatividad que corresponda.

ARTÍCULO 24. Para contratación de fideicomisos, éstos se realizarán conforme a lo previsto en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como aquellos contratos con asociaciones público-privadas vigentes y aplicables en el Municipio.

ARTÍCULO 25. Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo al Capítulo 6000 (Inversión Pública) contenidos en el presente Presupuesto, las Secretarías de Obras Públicas Municipales y Servicios Públicos Municipales, deberán considerar como montos máximos por asignación directa, invitación restringida y por licitación, los siguientes parámetros:

I. Para obra pública:

a) Hasta $ 1´800,000.00, por adjudicación directa;
b) De más de $ 1´800,001.00 hasta $ 3´500,000.00, a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
c) De más de $3´500,001.00 mediante convocatoria a licitación pública.

II. Para servicios relacionados con las obras públicas:

a) Hasta $ 950,000.00 por adjudicación directa;
b) De más de $ 950,001.00 hasta $ 1’500,000.00 a través, de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
c) De más de $1´500,001.00 mediante convocatoria a licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de contratación de obras y servicios relacionados con la misma contratada con recursos distintos a los de naturaleza municipal se aplicará lo que al efecto se establezca en la normatividad que corresponda.

No se podrá destinar recursos públicos para ferias, bailes, fiestas patronales, eventos, torneos deportivos u otros de naturaleza análoga cuando tengan fines de lucro, con excepción de los eventos culturales que estén debidamente presupuestados.

Dicha limitante no opera cuando se cumplan los siguientes supuestos:

I. Cuando los recursos públicos que se destinen a los eventos feriales, serán hasta de un 20% de sus ingresos de libre disposición producto de su esfuerzo recaudatorio, sin considerar los ingresos que provengan o tengan su origen de los fondos de participaciones y aportaciones federales;

II. Cuando el ejercicio de los recursos públicos que se destinen a los eventos feriales estén debidamente presupuestados;

III. Cuando no se ponga en riesgo la prestación de los servicios públicos establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 de la propia del Estado, las que le confieran las leyes generales y otras disposiciones legales, y

IV. Cuando el equilibrio financiero o balance presupuestario del Municipio no se ponga en riesgo.

CAPÍTULO III. DE LAS SANCIONES.

ARTÍCULO 26. Los Titulares de las Dependencias, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de la aplicación de los recursos públicos asignados en el presente Presupuesto y de que dicho ejercicio se realice con estricto apego a las Leyes que lo regulan.

ARTÍCULO 27. El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Presupuesto, será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, independientemente de las sanciones de carácter penal, civil, o de cualquier otra naturaleza que sobrevengan según las circunstancias.

TÍTULO TERCERO. DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

CAPÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 28. El enfoque de la Gestión para Resultados (GpR), en conjunto con el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Metodología de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) constituyen el sustento conceptual y las herramientas prácticas para fortalecer la estrategia de la administración municipal, así como la planeación en el marco de la gestión pública.

ARTÍCULO 29. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 235 programas que equivalen al 96.37% del total de programas presupuestarios del municipio y tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2024 un total de $ 909,584,444.93 (Novecientos nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro peso 93/100) su distribución por Dependencia y Unidad Administrativa se señala como sigue:

Tabla 2. Resumen de programas presupuestarios elaborados en base a resultados por unidad administrativa, para el año 2024.

Unidad administrativa	Presupuesto de Egresos 2024		Presupuesto basado en resultado 2024			
	Número de programas presupuestarios	Monto	Número de programas presupuestarios	Monto	Matrices de Indicadores	Indicadores para resultados
	Total número	Total monto $	Total % Número %	Total % Monto %	Total Número	Total Número
G1. Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal	10	6,961,731.18	4.20%	0.74%	10	10
G2. Sindicatura Municipal	14	15,213,997.94	5.88%	1.61%	14	14
G3. Secretaría de Gobierno Municipal	17	63,809,473.18	7.14%	6.76%	17	17

Unidad administrativa	Presupuesto de Egresos 2024		Presupuesto basado en resultado 2024			
G4. Dirección de Seguridad Pública Municipal	15	79,927,166.48	6.30%	8.47%	15	15
G5. Secretaría Particular	6	43,043,658.21	2.52%	4.56%	6	6
G6. Secretaría de la Tesorería y Finanzas	6	298,158,772.84	2.52%	31.59%	6	6
G7. Secretaría de Desarrollo Económico	5	7,737,422.17	2.10%	0.82%	5	5
G8. Secretaría del Bienestar Social	11	81,732,357.47	4.62%	8.66%	11	11
G9. Secretaría de Obras Públicas Municipales	24	81,995,991.79	10.08%	8.69%	24	24
G10. Secretaría de Servicios Públicos Municipales	39	135,754,903.18	16.39%	14.38%	39	39
G11. Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente	8	18,959,098.08	3.36%	2.01%	8	8
G12. Órgano Interno de Control	9	7,232,010.05	7.78%	0.77%	9	9
G13. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (Smdif)	14	13,638,763.75	5.88%	1.44%	14	14

Unidad administrativa	Presupuesto de Egresos 2024		Presupuesto basado en resultado 2024			
G14. Dirección de la Mujer Guadalupense (Dimugua)	12	5,049,902.33	5.04%	0.54%	12	12
G15. Dirección Municipal de la Juventud	12	2,046,027.71	5.04%	0.22%	12	12
G16. Dirección Municipal de la Cultura	14	19,474,235.59	5.88%	2.06%	14	14
G17. Dirección Municipal del Deporte	6	24,329,294.33	2.52%	2.58%	6	6
G18. Secretaría de Desarrollo Rural Integral Sustentable	13	4,519,638.65	5.46%	0.48%	13	13
Total	**235**	**909,584,444.93**	**98.74%**	**96.37%**	**235**	**235**

Nota: cabe mencionar que la variación correspondiente al importe $34,290,062.12 (Treinta y cuatro millones doscientos noventa mil sesenta y dos pesos 12/100 m.n.), equivalente al 3.63% respecto al monto total del Presupuesto de Egresos 2024. Importe asignado para la feria y cabildo.

Fuente: Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, basado en la información proporcionada por las unidades administrativas.

TÍTULO CUARTO. DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 30. La Tesorería podrá emitir las medidas que resulten necesarios para el ejercicio del Presupuesto 2024, los cuales deberán considerar objetivos, políticas de operación, dispositivos para el ejercicio presupuestal, pagos, adecuaciones presupuestarias, cierre del año, pasivo circulante y particularidades por capítulo de gasto; para fortalecer el control interno y el cumplimiento a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, corresponsabilidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 31. La Tesorería, en el ejercicio del Presupuesto, supervisará que las unidades administrativas no adquieran compromisos que superen los montos autorizados y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que contravengan lo dispuesto en el Presupuesto y a las demás disposiciones aplicables.

Será causal de responsabilidad de los titulares de las Secretarías, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de las asignaciones autorizadas.

Los titulares de las Secretarías, serán responsables de los gastos que autoricen con cargo a los programas y proyectos que les corresponda ejercer.

ARTÍCULO 32. La Tesorería informará mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los informes financieros mensuales.

ARTÍCULO 33. Los ahorros o economías presupuestales que generen las unidades administrativas con cargo a sus asignaciones, sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería, previa solicitud, por lo que de no recibirse promoción alguna, la Tesorería podrá reorientar estos ahorros o economías a otras necesidades de gasto.

ARTÍCULO 34. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del municipio, deberán destinarse a los rubros previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

ARTÍCULO 35. El Presidente y la Tesorería, podrán cancelar programas o reducir el gasto de las Secretarías, bajo los siguientes supuestos:

I. Que no se cumplan las metas recaudatorias del Municipio.
II. Por una disminución significativa de las participaciones.
III. Por la necesidad de canalizar recursos a programas prioritarios o prestación de servicios públicos.
IV. Por gastos no previstos; y

V. Otros generados por índole legal.

La cancelación de programas o recortes al gasto se realizará evitando afectar la prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 36. En caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2024, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al Ayuntamiento, a través de la Tesorería, para asignarlos a lo previsto en el Presupuesto a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes, en términos de lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES APLICABLES POR CAPÍTULO DEL GASTO

ARTÍCULO 37. Durante el ejercicio del Presupuesto se deberán cumplir las siguientes disposiciones con relación al Capítulo de Servicios Personales (1000):

I. No se autorizará a las Dependencias la creación, así como la contratación de nuevas plazas administrativas, salvo autorización del Presidente a través del Secretario de Gobierno.

II. Por disciplina presupuestal, las plazas vacantes de la rama administrativa que se generen en las Secretarías, no serán cubiertas durante el ejercicio 2024, salvo autorización del Presidente a través del Secretario de Gobierno.

III. Solamente se realizarán los procesos de homologación que se estudien y sean factibles financiera y presupuestalmente.

IV. No se autorizará a las Secretarías reponer al personal que se ponga a disposición por el Departamento de Recursos Humanos, salvo que se haga por la vía de permuta.

V. El pago de horas extras al personal administrativo u operativo, se realizará atendiendo a criterios de disponibilidad, racionalidad y austeridad presupuestarias, debiendo las Secretarías, trazar estrategias para que el trabajo y los servicios se presten preferentemente dentro de la jornada laboral normal.

VI. Los titulares de las Secretarías, se abstendrán de comprometer el pago de estímulos, bonos u horas extras si no existe la suficiencia presupuestal para tal efecto, o en su caso contar con el visto bueno de la Tesorería Municipal.

VII. El Presidente podrá autorizar los estímulos y bonos al personal de mandos medios y superiores de conformidad con las reglas, montos y presupuesto que se establezcan en el acuerdo administrativo correspondiente y

VIII. Solamente se podrá pagar estímulo o bono, autorizado por la Tesorería, cuando se justifique plenamente el trabajo ininterrumpido de algún trabajador administrativo o personal operativo.

ARTÍCULO 38. El gasto de Servicios Personales que refleja el Presupuesto, contiene todas las percepciones, prestaciones salariales, económicas y seguridad social a que tienen derecho los trabajadores del Municipio y su cálculo es sobre la base de 365 días. Asignaciones adicionales al personal sindicalizado y tabulador de personal de confianza, sindicalizado, honorarios asimilables a salarios, delegados y pensionados, se muestran en los anexos.

ARTÍCULO 39. Los gastos de ejecución fiscal que se pagan a las autoridades fiscales como incentivo, se calcularán y cubrirán de forma mensual o bimestral. Si resultado de un litigio el Municipio reintegra a algún contribuyente gastos de ejecución cobrados, el importe devuelto será compensado en el siguiente pago de gastos de ejecución a las autoridades fiscales.

La Tesorería expedirá mediante acuerdo administrativo a más tardar el último día del mes de enero, las reglas de pago de incentivos por gastos de ejecución fiscal.

ARTÍCULO 40. Para el ejercicio del presupuesto por concepto de Ayudas y Subsidios, las Secretarías, deberán:

I. Establecer los criterios de elegibilidad utilizando elementos de equidad;
II. Fijar montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto;
III. Implantar mecanismos que garanticen una cobertura a todos los grupos sociales y géneros;
IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;
V. Incorporar dispositivos en conjunto con el Órgano Interno de Control para la supervisión, seguimiento y evaluación de los programas;
VI. Buscar la combinación de fuentes alternativas de ingresos para incrementar la cobertura del programa o disminuir el costo con cargo a recursos presupuestales;
VII. Asegurar la coordinación entre unidades administrativas para evitar duplicidad en el ejercicio de estos programas y reducir gastos administrativos; y
VIII. Verificar la oportunidad y temporalidad del otorgamiento de las ayudas y subsidios.

En los servicios asistenciales de carácter urgente o por necesidad extrema del beneficiario, será suficiente para trámite y pago el acuerdo de la Secretaría, Dirección o Instituto que corresponda y que turne a la Tesorería.

ARTÍCULO 41. Para el ejercicio de los programas de Obra Pública se considerarán como ejecutoras a las Secretarías de Obras Públicas Municipales y Servicios Públicos Municipales, las cuales deberán:

I. Programar y ejecutar por contrato y/o administración los recursos públicos que se destinen al mantenimiento, conservación y/o generación de nuevas obras públicas;

II. Dar preferencia, en el uso de los recursos, al ejercicio por medio de programas convenidos con otras instancias gubernamentales o particulares que permitan acceder a recursos extraordinarios que incrementen la inversión y el patrimonio municipal;

III. Llevar el seguimiento de los programas de obra con cargo a recursos municipales y aportaciones de beneficiarios y elaborar los informes de obra pública correspondientes remitiéndose a las autoridades competentes;

IV. Contratar la obra pública bajo esquemas de transparencia, pertinencia y oportunidad que señalen las disposiciones aplicables, garantizando siempre la calidad de las obras y los servicios relacionados con las mismas así como el presupuesto adecuado para su contratación; y

V. Abstenerse de celebrar contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas que no se encuentren autorizados y sustentados con las aprobaciones presupuestales y de programación correspondientes.

TÍTULO QUINTO. DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA

CAPÍTULO I. DEL SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO Y LA ADECUACIÓN DE PROGRAMAS

ARTÍCULO 42. Las Dependencias, en el ejercicio de sus presupuestos autorizados y en la ejecución de su POA deberán presentar los avances mensuales al seguimiento de cada una de las actividades e indicadores de gestión y resultados que integran los programas de sus Dependencias de conformidad con las reglas aplicables.

ARTÍCULO 43. Con base al seguimiento de sus programas las Unidades Administrativas podrán proponer o adecuar sus metas, ampliar o reducir programas o solicitar la consideración de nuevas acciones, por medio de la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal y de conformidad a las disposiciones de este Presupuesto y demás aplicables.

CAPÍTULO II. DE LOS INFORMES FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 44. Durante el ejercicio de sus presupuestos, los titulares de las Secretarías serán responsables de consultar, conciliar y analizar el avance financiero de los programas, así como el cumplimiento y apego a sus asignaciones autorizadas.

Para lo anterior, deberán solicitar a la Tesorería periódicamente el reporte presupuestal, financiero y/o contable de los programas y proyectos a su cargo.

ARTÍCULO 45. Los informes presupuestales, financieros y contables o de avance de obras, así como las acciones y programas, deberán estar invariablemente firmados por los titulares de las Secretarías que los generen.

ARTÍCULO 46. Los informes financieros contables y presupuestales serán presentados ante la Comisión Edilicia de Hacienda para su aprobación y envío al Ayuntamiento dentro de los términos que marca la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

CAPÍTULO III. DEL EJERCICIO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 47. El ejercicio del gasto público municipal se ejecutará atendiendo los criterios de transparencia y rendición de cuentas que señalan en los Lineamientos, así como la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

La Unidad del Municipio encargada del Enlace y seguimiento de los Programas de Transparencia e Información Pública, deberá verificar que las Dependencias, den cabal cumplimiento a la entrega de información que se les requiera por parte de la ciudadanía u otras instancias; del incumplimiento en la entrega de la información pública se dará cuenta al Órgano Interno de Control quien determinará lo conducente.

En todas sus acciones y programas las Dependencias, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 48. Para cumplir con el balance de Ingresos y gastos, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos, entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado o en la gaceta municipal así como en la página del municipio y estará vigente en tanto no se apruebe su similar del ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. Se deroga el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2023, promulgado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, con fecha de aprobación 30 de diciembre de 2023, mediante acuerdo de Cabildo 415/2022.

Dado en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en la cuadragésima sexta sesión de Cabildo y trigésima primera ordinaria de fecha XX del mes de diciembre del año dos mil veintitrés; notificado mediante Acuerdo de Cabildo XXX.

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
SÍNDICO

REGIDORAS

- L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
- T.S. MARGARITA RAMOS RIVERA
- MTRA. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
- LIC. CARLA MARÍA TENA MENA
- L.E. ESTEPHANÍA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO
- LIC. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA
- C. ALICIA GIOVANNA SALMÓN BUENROSTRO
- M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA.
- LIC. MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA.

REGIDORES

- L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA
- C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
- LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ ESPINO
- LIC. AARÓN BASURTO MENCHACA
- LIC. LUIS GERARDO FLORES MENDOZA

ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental así como la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios se establecen los siguientes anexos al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 11. Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

B. Decreto del Presupuesto de Egresos:

En lo referente a las prioridades por tipo de gasto se abordaron de forma detallada en la exposición de motivos, en la misma sintonía los clasificaciones por tipo de gasto se encuentran en el cuerpo del presente documento, detallando en la clasificación por objeto del gasto lo que refiere a los gastos de operación, gastos por honorarios, de comunicación social, de inversión, prestación de servicios así como los de subsidios y ayudas.

En lo que corresponde al desglose de servicios personales a continuación se presenta la información a detalle:

A. Analítico de plazas.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 ANALÍTICO DE PLAZAS 2024				
PLAZA/PUESTO		NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	B	1	$26,186.11	$43,686.11
2	B	1	$20,529.33	$33,779.33
R	R	14	$20,470.20	$20,470.20
3	B	12	$14,561.94	$26,561.94
3	B-1	1	$14,561.94	$25,861.94
4	B	15	$10,981.35	$22,281.35
4	B-1	38	$9,634.96	$20,934.96
5	B	9	$8,186.37	$15,186.37
5	B-1	50	$8,025.84	$13,025.84
6	B	12	$7,884.91	$11,384.91
6	B-1	12	$7,559.83	$11,059.83
6	B-2	9	$7,523.67	$11,023.67
7	B	13	$7,213.35	$10,713.35
8	B	12	$6,721.54	$10,221.54
9	B	15	$6,413.69	$9,913.69
10	B	3	$6,455.46	$9,955.46
11	B	3	$6,189.43	$9,689.43
12	B	6	$6,159.97	$9,659.97
12	B-1	11	$5,925.04	$9,425.04
13	B	35	$5,625.15	$9,125.15
14	B	1	$5,421.96	$8,921.96
14	B-1	4	$5,368.74	$8,868.74
14	B-2	9	$5,118.63	$8,618.63
14	B-3	16	$4,910.97	$8,410.97
14	B-4	5	$4,839.43	$8,339.43
15	B	22	$4,708.32	$8,208.32
16	B	45	$4,492.99	$7,592.99
17	B	24	$4,270.07	$6,970.07

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANALÍTICO DE PLAZAS 2024

PLAZA/PUESTO		NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
18	B	28	$4,027.72	$6,727.72
19	B	33	$3,760.19	$6,460.19
20	B	245	$3,640.75	$5,890.75
1	F	1	$9,028.37	$11,535.87
2	F	2	$8,926.31	$10,159.31
2	F-1	1	$7,806.99	$8,081.99
3	F	1	$6,828.69	$7,065.69
4	F	3	$6,499.74	$6,725.74
5	F	1	$9,335.28	$9,560.28
5	F-1	1	$10,228.58	$10,453.58
6	F	1	$6,197.60	$6,420.60
7	A	52	$9,149.66	$14,899.66
8	A	21	$8,135.03	$11,705.03
9	A	30	$7,491.05	$11,061.05
10	A	15	$7,204.65	$10,774.65
11	A	21	$6,840.42	$10,410.42
12	A	14	$6,342.04	$9,192.04
13	A	28	$6,065.46	$8,915.46
14	A	22	$6,038.43	$8,888.43
15	A	36	$5,738.67	$8,588.67
16	A	14	$5,422.77	$6,972.77
17	A	29	$5,161.06	$6,711.06
18	A	25	$4,914.88	$6,464.88
19	A	36	$4,743.77	$6,293.77
20	A	27	$4,381.88	$5,581.88
21	A	29	$4,112.14	$5,312.14
22	A	63	$3,923.65	$5,123.65
23	A	14	$3,558.61	$4,758.61
24	A	24	$3,034.04	$4,234.04

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANALÍTICO DE PLAZAS 2024

PLAZA/PUESTO		NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	C	1	$10,946.05	$11,996.05
2	C	1	$8,341.78	$9,141.78
3	C	1	$7,717.16	$8,517.16
4	C	3	$7,776.61	$9,076.61
5	C	1	$6,968.73	$7,218.73
6	C	1	$5,282.20	$5,532.20
7	C	1	$4,840.47	$5,090.47
8	C	1	$4,746.70	$4,946.70
9	C	1	$4,692.66	$4,892.66
10	C	4	$4,631.13	$4,831.13
11	C	5	$4,113.75	$4,313.75
1	D	1	$18,652.14	$22,752.14
2	D	1	$14,098.34	$14,098.34
3	D	1	$11,748.67	$11,748.67
4	D	1	$9,809.95	$9,809.95
5	D	1	$9,809.95	$9,809.95
6	D	4	$9,790.56	$9,790.56
7	D	1	$8,833.30	$8,833.30
8	D	22	$8,158.80	$8,158.80
9	D	1	$7,010.56	$7,010.56
10	D	157	$6,798.95	$6,798.95
1	E	46	$6,819.00	$6,819.00
1	E-1	4	$5,980.08	$5,980.08
2	E	54	$5,662.18	$5,662.18
3	E	2	$5,097.58	$5,097.58
4	E	13	$5,028.68	$5,028.68
5	E	7	$4,602.30	$4,602.30
6	E	35	$4,419.52	$4,419.52
7	E	1	$4,210.51	$4,210.51
8	E	3	$4,058.37	$4,058.37
9	E	59	$3,820.27	$3,820.27
10	E	1	$3,586.13	$3,586.13

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANALÍTICO DE PLAZAS 2024

PLAZA/PUESTO		NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
11	E	2	$3,525.00	$3,525.00
12	E	67	$3,249.51	$3,249.51
13	E	8	$2,912.88	$2,912.88
14	E	11	$2,800.67	$2,800.67
15	E	65	$2,688.46	$2,688.46
16	E	11	$2,528.32	$2,528.32
17	E	3	$2,239.63	$2,239.63
18	E	49	$2,127.42	$2,127.42
19	E	24	$1,911.36	$1,911.36
20	E	1	$1,738.93	$1,738.93
21	E	48	$1,590.85	$1,590.85
22	E	2	$1,270.33	$1,270.33
23	E	10	$1,216.91	$1,216.91
24	E	13	$1,056.66	$1,056.66
25	E	1	$639.99	$639.99
26	E	1	$570.45	$570.45
27	E	4	$522.47	$522.47
28	E	28	$423.90	$423.90
INSTRUCTOR		18	$1,000.00	$6,800.00
TOTAL PLAZAS		2016		

B. Tabulador de personal de confianza.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024
PERSONAL DE CONFIANZA

Nivel Tabular		Descripción	Mensual				Subtotal Mensual	Compensación Garantizada y/o Estimulos al Personal Mensual
			Sueldo	Sobresueldo	Bono	Dieta		
1	B	Presidente	24,657.30	23,523.18	4,191.74		$52,372.22	0.00 a 35,000.00
2	B	Sindico	19,739.04	18,644.00	2,675.62		$41,058.66	0.00 a 26,500.00
	R	Regidor				$40,940.40	$40,940.40	0
3	B	Secretario	13,379.70	13,469.63	2,274.55		$29,123.88	0.00 a 24,000.00
3	B-1	Contralor	13,379.70	13,469.64	2,274.55		$29,123.89	0.00 a 22,600.00
4	B	Subsecretario	10,413.82	9,778.54	1,770.35		$21,962.70	0.00 a 22,600.00
4	B-1	Asesores, Secretarios Tecnicos, Coordinador	9,123.24	8,595.72	1,550.95		$19,269.91	0.00 a 22,600.00
5	B	Director	9,381.14	5,396.80	1,594.79		$16,372.73	0.00 a 14,000.00
5	B-1	Jefe de Departamento	9,197.20	5,290.96	1,563.52		$16,051.68	0.00 a 10,000.00
6	B	Jefe de Unidad y/o Auxiliar Especializado	10,684.80	3,268.60	1,816.42		$15,769.82	0.00 a 7,000.00
6	B-1	Jefe de Unidad y/o Auxiliar Especializado A	10,684.80	2,618.45	1,816.42		$15,119.67	0.00 a 7,000.00
6	B-2	Jefe de Unidad y/o Auxiliar Especializado B	10,684.80	2,546.12	1,816.42		$15,047.34	0.00 a 7,000.00
7	B	Jefatura de Unidad y/o Auxiliar Especializado C	10,236.68	2,449.77	1,740.24		$14,426.69	0.00 a 7,000.00
8	B	Jefatura de Unidad y/o Auxiliar Especializado D	9,574.11	2,241.38	1,627.60		$13,443.08	0.00 a 7,000.00
9	B	Jefatura de Unidad y/o Auxiliar Especializado E	9,135.61	2,138.72	1,553.05		$12,827.38	0.00 a 7,000.00
10	B	Analista Administrativo	10,236.68	934.01	1,740.24		$12,910.93	0.00 a 7,000.00
11	B	Auxiliares y Analistas Adminsitrativos	9,574.11	1,177.16	1,627.60		$12,378.87	0.00 a 7,000.00
12	B	Auxiliares y Analistas Adminsitrativos	9,528.50	1,171.59	1,619.84		$12,319.93	0.00 a 7,000.00
12	B-1	Auxiliares y Analistas Adminsitrativos	9,528.50	701.75	1,619.84		$11,850.09	0.00 a 7,000.00
13	B	Analista Administrativo	8,698.52	1,073.03	1,478.75		$11,250.29	0.00 a 7,000.00
14	B	Auxiliar Administrativo, Secretaria	8,394.81	1,021.99	1,427.12		$10,843.92	0.00 a 7,000.00
14	B-1	Auxiliar Administrativo, Secretaria	8,394.81	915.56	1,427.12		$10,737.49	0.00 a 7,000.00
14	B-2	Auxiliar Administrativo, Secretaria	8,394.81	415.32	1,427.12		$10,237.25	0.00 a 7,000.00
14	B-3	Auxiliar Administrativo, Secretaria	8,394.81		1,427.12		$9,821.93	0.00 a 7,000.00
14	B-4	Auxiliar Administrativo, Secretaria	8,272.53		1,406.33		$9,678.86	0.00 a 7,000.00
15	B	Auxiliar Administrativo, Secretaria Capturista	8,048.40		1,368.23		$9,416.63	0.00 a 7,000.00
16	B	Auxiliar Administrativo, Secretaria, Chofer	7,680.32		1,305.65		$8,985.97	0.00 a 6,200.00
17	B	Auxiliar Administrativo, Secretaria, Chofer	7,299.27		1,240.88		$8,540.14	0.00 a 5,400.00
18	B	Auxiliar, Capturista, Capturista	6,885.00		1,170.45		$8,055.45	0.00 a 5,400.00
19	B	Secretaria, Capturista, Chofer, Ejecutor	6,427.68		1,092.71		$7,520.38	0.00 a 5,400.00
20	B	Auxiliar, Capturista, Capturista	6,223.50		1,058.00		$7,238.28	0.00 a 4,500.00
1	F	Auxiliar Administrativo	16,473.50		1,583.24		$18,056.74	0.00 a 5,015.00
2	F	Auxiliar Administrativo	13,502.20	2,819.24	1,531.18		$17,852.62	0.00 a 2,466.00
2	F-1	Auxiliar Administrativo	14,082.80		1,531.18		$17,852.62	0.00 a 500.00
3	F	Auxiliar Administrativo	12,271.50		1,385.88		$13,657.38	0.00 a 474.00
4	F	Auxiliar Administrativo	11,613.60		1,385.88		$12,999.48	0.00 a 452.00
5	F	Auxiliar Administrativo	10,830.47	5,998.92	1,841.16		$18,670.55	0.00 a 450.00
5	F-1	Auxiliar Administrativo	9,685.20	9,125.48	1,646.48		$20,457.16	0.00 a 450.00
6	F	Auxiliar Administrativo	9,330.90	1,958.06	1,106.24		$12,395.20	0.00 a 446.00

***** LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA SE AUTORIZARA SEGÚN LA RESPONSABILIDAD JUSTIFICADA DEL TRABAJADOR *****
***** ESTE TABULADOR ESTARA SUJETO A MODIFICACIONES DEPENDIENDO EL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE DURANTE EL EJERCICIO 2024*****

C. Tabulador del personal Sindicalizado.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024
PERSONAL SINDICALIZADO

Nivel Tabular		Descripción	Mensual			Subtotal Mensual	Compensación Garantizada y/o Estimulos al Personal
			Sueldo	Sobresueldo	Bono		
7	A	Jefe de Unidad	$12,398.70	$3,792.86	$2,107.76	$18,299.32	0.00 a 11,500.00
8	A	Jefe de Unidad A	$11,587.50	$2,712.72	$1,969.85	$16,270.07	0.00 a 7,140.00
9	A	Jefe de Unidad B	$11,587.50	$1,424.74	$1,969.85	$14,982.09	0.00 a 7,140.00
10	A	Jefe de Unidad C	$11,538.60	$909.13	$1,961.58	$14,409.30	0.00 a 7,140.00
11	A	Analista Administrativo	$10,577.70	$1,304.93	$1,798.22	$13,680.84	0.00 a 7,140.00
12	A	Analista Administrativo Auxiliar	$10,368.30	$553.16	$1,762.63	$12,684.08	0.00 a 5,700.00
13	A	Analista Administrativo, Secretaria Ejecutiva	$10,368.30		$1,762.63	$12,130.93	0.00 a 5,700.00
14	A	Auxiliar Administrativo, Secretaria Ejecutiva	$10,322.10		$1,754.76	$12,076.86	0.00 a 5,700.00
15	A	Auxiliar Tecnico	$9,809.70		$1,667.64	$11,477.34	0.00 a 5,700.00
16	A	Auxiliar Tecnico	$9,269.70		$1,575.84	$10,845.54	0.00 a 3,100.00
17	A	Secretaria, Capturista, Auxiliar	$8,871.90		$1,450.22	$10,322.12	0.00 a 3,100.00
18	A	Secretaria, Capturista, Chofer	$8,401.50		$1,428.26	$9,829.76	0.00 a 3,100.00
19	A	Secretaria, Capturista, Chofer, Auxiliar	$8,109.00		$1,378.54	$9,487.54	0.00 a 3,100.00
20	A	Secretaria, Capturista, Chofer, Auxiliar	$7,490.40		$1,273.36	$8,763.76	0.00 a 2,400.00
21	A	Oficinista, Auxiliar, Bibliotecario	$7,029.30		$1,194.98	$8,224.28	0.00 a 2,400.00
22	A	Auxilar Multiple	$6,707.10		$1,140.20	$7,847.30	0.00 a 2,400.00
23	A	Auxiliar Multiple A	$6,083.10		$1,034.12	$7,117.22	0.00 a 2,400.00
24	A	Auxiliar Multiple A	$5,186.40		$881.68	$6,068.08	0.00 a 2,400.00

***** LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA SE AUTORIZARA SEGÚN LA RESPONSABILIDAD JUSTIFICADA DEL TRABAJADOR *****
***** ESTE TABULADOR ESTARÁ SUJETO A CAMBIOS, SEGÚN FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO DE PRESTACIONES LABORALES CON LA DELEGACIÓN SINDICAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. PARA EL EJERCICIO 2024*****

D. Tabulador del personal de seguridad pública.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024
PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Nivel Tabular		Descripción	Mensual			Subtotal Mensual	Compensación Garantizada y/o Estimulos al Personal
			Sueldo	Sobresueldo	Bono		
PERSONAL OPERATIVO							
1	D	DIRECTOR	$37,304.28			$37,304.28	0.00 a 8,200.00
2	D	SUB OFICIAL	$28,196.69			$28,196.69	0
3	D	POLICIA PRIMERO	$23,497.34			$23,497.34	0
4	D	JEFE UNIDAD DE REACCION	$19,619.89			$19,619.89	0
5	D	JEFE UNIDAD DE ANALISIS	$19,619.89			$19,619.89	0
6	D	POLICIA SEGUNDO	$19,581.12			$19,581.12	0
7	D	POLICIA UNIDAD DE REACCION	$17,666.60			$17,666.60	0
8	D	POLICIA TERCERO	$16,317.60			$16,317.60	0
9	D	POLICIA UNIDAD DE ANALISIS	$14,021.11			$14,021.11	0
10	D	POLICIA	$13,597.90			$13,597.90	0
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1	C	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	$10,413.81	$9,812.08	$1,666.19	$21,892.09	0.00 a 2,100.00
2	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,614.38	$5,530.86	$1,538.31	$16,683.55	0.00 a 1,600.00
3	C	JEFE DE DEPARTAMENTO	$8,843.46	$5,087.46	$1,503.40	$15,434.31	0.00 a 1,600.00
4	C	JUEZ	$10,657.88	$3,260.37	$1,634.97	$15,553.22	0.00 a 2,600.00
5	C	SUB COORDINADOR	$9,960.12	$2,449.41	$1,527.93	$13,937.47	0.00 a 500.00
6	C	AUXILIAR JURIDICO	$8,948.12	$466.69	$1,149.58	$10,564.40	0.00 a 500.00
7	C	MEDICO, JEFE TALLER, JEFE DE COCINA	$8,914.53	$0.00	$766.40	$9,680.94	0.00 a 500.00
8	C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,717.83	$0.00	$775.57	$9,493.41	0.00 a 400.00
9	C	AUXILIAR DE OFICINA	$8,618.91	$0.00	$766.40	$9,385.32	0.00 a 400.00
10	C	AUXILIAR MULTIPLE	$8,263.76	$0.00	$998.51	$9,262.26	0.00 a 400.00
11	C	AUXILIAR, PARAMEDICO, COCINERO	$7,133.23	$0.00	$1,094.27	$8,227.50	0.00 a 400.00

***** LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA SE AUTORIZARA SEGÚN LA RESPONSABILIDAD JUSTIFICADA DEL TRABAJADOR *****
***** ESTE TABULADOR ESTARA SUJETO A MODIFICACIONES DEPENDIENDO EL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE DURANTE EL EJERCICIO 2024*****

E. Tabulador de honorarios asimilables a salarios, delgados y pensionados.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DELEGADOS Y PENSIONADOS

Nivel Tabular		Descripción	Honorarios Asimilables a Salario, Compnesaciones a Delegados y Pensiones/Jubilaciones Quincenal	Subtotal Mensual
1	E	Auxiliar Administrativo	$6,819.00	$13,638.00
1	E-1	Auxiliar Administrativo	$5,980.08	$11,960.16
2	E	Auxiliar Administrativo	$5,662.18	$11,324.36
3	E	Auxiliar Administrativo	$5,097.58	$10,195.16
4	E	Auxiliar Administrativo	$5,028.68	$10,057.36
5	E	Auxiliar Administrativo	$4,602.30	$9,204.60
6	E	Auxiliar Administrativo	$4,419.52	$8,839.04
7	E	Auxiliar Administrativo	$4,210.51	$8,421.02
8	E	Auxiliar Administrativo	$4,058.37	$8,116.74
9	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$3,820.27	$7,640.54
10	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$3,586.13	$7,172.26
11	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$3,525.00	$7,050.00
12	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$3,249.51	$6,499.02
13	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$2,912.88	$5,825.76
14	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$2,800.67	$5,601.34
15	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$2,688.46	$5,376.92
16	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$2,528.32	$5,056.63
17	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$2,239.63	$4,479.26
18	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$2,127.42	$4,254.84
19	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$1,911.36	$3,822.72
20	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$1,738.93	$3,477.86
21	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$1,590.85	$3,181.70
22	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador	$1,270.33	$2,540.66
23	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$1,216.91	$2,433.82
24	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$1,056.66	$2,113.32
25	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$639.99	$1,279.98
26	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$570.45	$1,140.90
27	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$522.47	$1,044.94
28	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple	$423.90	$847.80

***** INSTRUCTOR DE D.I.F PAGO DE $85.00 NETOS LA HORA**

***** INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE PAGO DE $45.00 NETOS POR HORA**

***** ESTE TABULADOR ESTARA SUJETO A MODIFICACIONES DEPENDIENDO EL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE DURANTE EL EJERCICIO 2024*****

F. Catálogos de puestos.

MUNICIPIO DE GUADALUPE
DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO
CATALOGO DE PUESTOS

Tabulador de Confianza

Nivel Tabular		Descripción
1	B	Presidente
2	B	Sindico
R	R	Regidor
3	B	Secretario
3	B-1	Contralor
4	B	Subsecretario
4	B-1	Asesores, Secretarios Tecnicos, Coordinador
5	B	Director
5	B-1	Jefe de Departamento
6	B	Jefe de Unidad y/o Auxiliar Especializado
6	B-1	Jefe de Unidad y/o Auxiliar Especializado A
6	B-2	Jefe de Unidad y/o Auxiliar Especializado B
7	B	Jefatura de Unidad y/o Auxiliar Especializado C
8	B	Jefatura de Unidad y/o Auxiliar Especializado D
9	B	Jefatura de Unidad y/o Auxiliar Especializado E
10	B	Analista Administrativo
11	B	Auxiliares y Analistas Adminsitrativos
12	B	Auxiliares y Analistas Adminsitrativos
12	B-1	Auxiliares y Analistas Adminsitrativos
12	B-2	Auxiliares y Analistas Adminsitrativos
12	B-3	Auxiliares y Analistas Adminsitrativos
13	B	Analista Administrativo
14	B	Auxiliar Administrativo, Secretaria
14	B-1	Auxiliar Administrativo, Secretaria
14	B-2	Auxiliar Administrativo, Secretaria
14	B-3	Auxiliar Administrativo, Secretaria
14	B-4	Auxiliar Administrativo, Secretaria
15	B	Auxiliar Administrativo, Secretaria Capturista
16	B	Auxiliar Administrativo, Secretaria, Chofer
17	B	Auxiliar Administrativo, Secretaria, Chofer
18	B	Auxiliar, Capturista, Capturista
19	B	Secretaria, Capturista, Chofer, Ejecutor
20	B	Auxiliar, Capturista, Capturista
1	F	Auxiliar Administrativo
2	F	Auxiliar Administrativo
2	F-1	Auxiliar Administrativo
3	F	Auxiliar Administrativo
4	F	Auxiliar Administrativo
5	F	Auxiliar Administrativo
5	F-1	Auxiliar Administrativo
6	F	Auxiliar Administrativo

Tabulador de Sindicalizados

Nivel Tabular		Descripción
7	A	Jefe de Unidad
8	A	Jefe de Unidad A
9	A	Jefe de Unidad B
10	A	Jefe de Unidad C
11	A	Analista Administrativo
12	A	Analista Administrativo Auxiliar
13	A	Analista Administrativo, Secretaria Ejecutiva
14	A	Auxiliar Administrativo, Secretaria Ejecutiva
15	A	Auxiliar Tecnico
16	A	Auxiliar Tecnico
17	A	Secretaria, Capturista, Auxiliar
18	A	Secretaria, Capturista, Chofer
19	A	Secretaria, Capturista, Chofer, Auxiliar
20	A	Secretaria, Capturista, Chofer, Auxiliar
21	A	Oficinista, Auxiliar, Bibliotecario
22	A	Auxilar Multiple
23	A	Auxiliar Multiple A
24	A	Auxiliar Multiple A

Tabulador de Seguridad Pública

Nivel Tabular		Descripción
1	D	Director
2	D	Sub Oficial
3	D	Policia Primero
4	D	Jefe Unidad de Reaccion
5	D	Jefe Unidad de Analisis
6	D	Policia Segundo
7	D	Policia Unidad de Reaccion
8	D	Policia Tercero
9	D	Policia Unidad de Analisis
10	D	Policia
1	C	Coordinador Administrativo
2	C	Jefe de Departamento
3	C	Jefe de Departamento
4	C	Juez
5	C	Sub Coordinador
6	C	Auxiliar Juridico
7	C	Medico, Jefe de Taller, Jefe de Cocina
8	C	Auxiliar Administrativo
9	C	Auxiliar de Oficina
10	C	Auxiliar Multiple
11	C	Auxiliar, Paramedico, Cocinero

Tabulador de Sueldos Asimilables a Salarios

Nivel Tabular		Descripción
1	E	Auxiliar Administrativo
1	E-1	Auxiliar Administrativo
2	E	Auxiliar Administrativo
3	E	Auxiliar Administrativo
4	E	Auxiliar Administrativo
5	E	Auxiliar Administrativo
6	E	Auxiliar Administrativo
7	E	Auxiliar Administrativo
8	E	Auxiliar Administrativo
9	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
10	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
11	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
12	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
13	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
14	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
15	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
16	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
17	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
18	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
19	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
20	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
21	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
22	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador
23	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple
24	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple
25	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple
26	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple
27	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple
28	E	Auxiliar, Instuctor, Seretaria, Velador, Auxiliar Multiple